



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas

Edición 2020

Actualización 2020

Actualización y aplicación de la metodología en el MUS

- En 2019, 15 autoridades nacionales competentes (ANC) aplicaron la metodología del PRES para entidades menos significativas a las entidades menos significativas sin alta prioridad, además de a las de alta prioridad que ya estaban incluidas, como mínimo, el año pasado. Algunas ANC ya lo habían hecho en 2018.
- Se espera que las ANC continúen el proceso de implantación de la metodología a las entidades menos significativas sin alta prioridad, de forma que a final de 2020 todas las entidades menos significativas hayan sido evaluadas de acuerdo con la metodología del PRES para estas entidades.
- Para 2020, la metodología del PRES se ha mejorado en lo referido a la evaluación del IRRBB y del riesgo tecnológico, en consonancia con las Directrices de la ABE y las prioridades supervisoras del MUS.
- En los próximos años, el BCE y las ANC seguirán desarrollando y manteniendo un programa de formación exhaustivo para los supervisores del MUS.

Comunicación externa

- Desde 2018, el BCE se ha reunido con las asociaciones bancarias europeas a fin de presentar el marco general de la metodología del PRES para entidades menos significativas, exponer las prioridades supervisoras y recabar comentarios del sector. En el futuro, el BCE seguirá manteniendo periódicamente intercambios de puntos de vista con el sector sobre la metodología del PRES para entidades menos significativas.

Índice

- 1 PRES del MUS para entidades menos significativas – Introducción
- 2 PRES del MUS para entidades menos significativas – Metodología
- 3 PRES del MUS para entidades menos significativas – Resultados del PRES 2018 para entidades menos significativas de alta prioridad
- 4 PRES del MUS para entidades menos significativas – Transparencia y comunicación

1. Introducción

Información general sobre el PRES del MUS para las entidades menos significativas

Información general

- Corresponde a las autoridades nacionales competentes (ANC) en su calidad de supervisores directos, decidir las medidas de capital, de liquidez y cualitativas para las entidades menos significativas.
 - Desde 2015, el BCE y las ANC trabajan conjuntamente en el desarrollo de una metodología común del PRES para las entidades menos significativas, basada en las Directrices de la ABE sobre el PRES y que parte de la metodología para las entidades significativas y de las metodologías nacionales del PRES existentes.
 - Las ANC comenzaron a aplicar la metodología armonizada de forma escalonada en 2018 y la aplicarán al conjunto de entidades menos significativas antes del final de 2020.
-
- El PRES del MUS para entidades menos significativas es un **proceso continuo** y la metodología seguirá evolucionando en el futuro.



Principios en que se basa la metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas

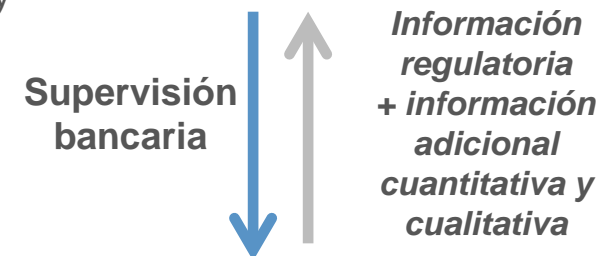
Principios

- Promover la convergencia en la aplicación del PRES por las ANC, con el fin de asegurar un nivel mínimo de armonización y continuidad en la evaluación de entidades significativas y entidades menos significativas
- Metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas elaborada siguiendo las líneas de la metodología del MUS para entidades significativas
- Proporcionalidad y flexibilidad para reflejar las características específicas de las entidades menos significativas
- Se tienen en cuenta las especificidades nacionales (por ej., normas de contabilidad, regulación)
- Se basa en los pilares actuales para una evaluación sólida de los riesgos:
 - ✓ combinación de elementos cuantitativos y cualitativos
 - ✓ evaluación holística de la viabilidad de las entidades teniendo en cuenta sus características específicas
 - ✓ perspectiva de futuro

Competencias de las ANC y el BCE



- Presentación frecuente de información cuantitativa y cualitativa
- Intercambio de puntos de vista sobre supervisión
- Elaboración conjunta de recomendaciones, directrices e instrucciones generales
- Elaboración conjunta de metodologías y posturas supervisoras



Entidades menos significativas

Competencia directa del BCE (por ej., para autorizaciones)

En caso necesario, el BCE puede:

- realizar **inspecciones *in situ***
- asumir la **supervisión directa** de entidades menos significativas

1. Introducción

La metodología del MUS aplica el derecho de la Unión, las directrices de la ABE y las buenas prácticas supervisoras

El PRES en la DRC IV – artículo 97

... las autoridades competentes someterán a revisión los sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos aplicados por las entidades y evaluarán:

- a) los riesgos a los cuales las entidades están o podrían estar expuestas,
- b) los riesgos que una entidad supone para el sistema financiero y
- c) los riesgos que se hayan puesto de manifiesto en las pruebas de resistencia, teniendo en cuenta la naturaleza, dimensión y complejidad de las actividades de la entidad.

Ámbito de aplicación – DRC IV y Reglamento (Marco) del MUS

Art. 110 de la DRC IV: Las ANC, en calidad de autoridades competentes, llevarán a cabo el PRES y aplicarán las medidas de supervisión para las entidades menos significativas de conformidad con el nivel de aplicación. Las ANC deberán aplicar la metodología sin perjuicio de leyes y reglamentos nacionales.

El artículo 39 del Reglamento Marco del MUS establece los criterios y normas de clasificación de una entidad de crédito como significativa o menos significativa, lo que determina si la entidad es supervisada por las ANC o directamente por el BCE.

Directrices de la ABE

Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES (EBA/GL/2018/03), etc.

Principios del CSBB y del FSB



Índice

- 1 PRES del MUS para entidades menos significativas – Introducción
- 2 PRES del MUS para entidades menos significativas – Metodología
- 3 PRES del MUS para entidades menos significativas – Resultados del PRES 2018 para entidades menos significativas de alta prioridad
- 4 PRES del MUS para entidades menos significativas – Transparencia y comunicación

2. Metodología

Estructura basada en los elementos y módulos de la metodología del PRES del MUS



Enfoque proporcionado

- Enfoque de la dedicación supervisora mínima basado en la metodología de asignación de prioridad del MUS, que clasifica a las entidades menos significativas en entidades **de alta prioridad** o **sin alta prioridad** en función de su situación de riesgo y su posible impacto en su sistema financiero nacional.
- Esta clasificación es el punto de partida para que las ANC decidan sobre la **intensidad** de la evaluación del PRES (frecuencia, perímetro, granularidad), las **expectativas supervisoras**, las **necesidades de información**, etc.

Ejemplos

Intensidad de la evaluación

- Frecuencia anual de la evaluación **global** del PRES para las entidades menos significativas de alta prioridad, y frecuencia mínima menor para las entidades menos significativas sin alta prioridad; para todas las entidades menos significativas: **actualización** anual del PRES
- Para todas las entidades menos significativas, las categorías y subcategorías de riesgos se examinan solamente si se consideran **materiales**

Expectativas supervisoras

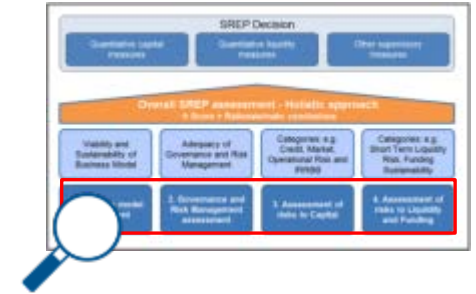
- Por ejemplo, dependiendo de la naturaleza, el tamaño y la complejidad de la entidad y de sus actividades, las metodologías y los procesos de gestión de los riesgos (en concreto para las entidades menos significativas sin alta prioridad) pueden ser **menos** complejos

Necesidades de información

- Metodología adaptada a los requisitos de presentación de información de las entidades menos significativas, por ej. FINREP (que tiene un alcance **mucho menor** que en el caso de las entidades significativas), así como otros datos de supervisión a disposición de las ANC

2. Metodología

Los cuatro elementos del PRES siguen una lógica común que asegura una adecuada evaluación de los riesgos



Evaluación de riesgos continuada de cada elemento articulada en tres fases

Fase 1 Recogida de datos

Fuentes principales:

- información regulatoria
- otros documentos

Fase 2 Valoración automática de referencia

- Puntuación asignada al nivel de riesgo
- Comprobación formal del cumplimiento del control de riesgos

Fase 3 Juicio supervisor

Ajustes basados en factores adicionales y teniendo en cuenta las características específicas y la complejidad de las entidades de crédito

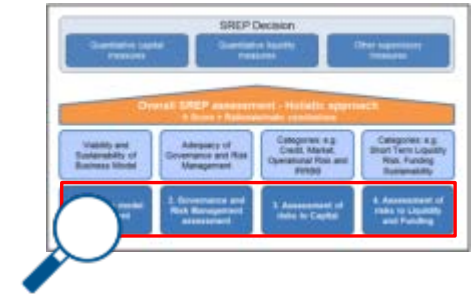
Nivel de riesgo (NR) frente a control de riesgos (CR)

	1. Modelo de negocio	2. Gobierno interno y gestión de riesgos	3. Evaluación de los riesgos de capital	4. Evaluación de los riesgos de liquidez
NR	✓	NP	✓	✓
CR	NP	✓	✓	✓



NP = no procede

Juicio restringido



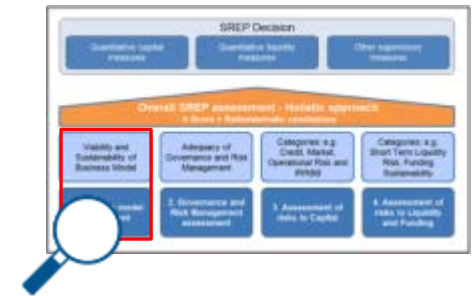
- Flexibilidad razonable en una escala de cuatro donde la puntuación de la fase 2 puede mejorarse un nivel o empeorarse dos dependiendo del juicio supervisor
- Garantiza el correcto equilibrio entre:
 - ✓ un proceso común que asegure la coherencia entre las entidades menos significativas y determine un punto de referencia
 - ✓ el juicio supervisor necesario para tener en cuenta las características específicas y la complejidad de una entidad
- Los ajustes se producen en ambos sentidos y deben estar plenamente documentados
- Solo está permitido apartarse del juicio restringido en casos justificados, ya que cualquier desviación ha de ser la excepción y no la norma (por ej. debido a la calidad de los datos)

Escala del juicio restringido

		Puntuaciones de la fase 3			
		1	2	3	4
Puntuaciones de la fase 2	1				
	2				
	3				
	4				

Puntuación posible en la fase 3
 Puntuación no posible en la fase 3

Elemento 1: Evaluación del modelo de negocio



La evaluación de los modelos de negocio engloba los siguientes elementos:



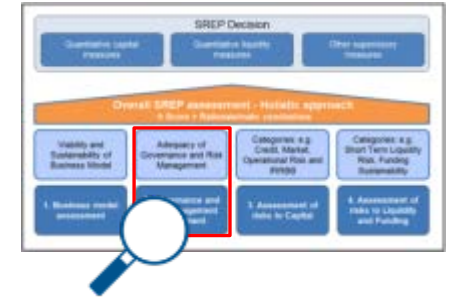
Ejemplos de modelos de negocio evaluados

- Banca tradicional
- Banca mayorista
- Entidad de financiación especializada
- Entidad central de cooperativas o cajas de ahorros
- Banca de inversión
- Infraestructura de mercado financiero

Ejemplos de preguntas clave para la evaluación

- ¿Puede la entidad generar rentabilidades que sean aceptables desde una perspectiva supervisora en los 12 meses siguientes?
- ¿Tiene la estrategia de la entidad la capacidad de hacer frente a dificultades identificadas que ponen en peligro su viabilidad?
- ¿Cómo espera la entidad obtener un beneficio a medio y largo plazo?
- ¿Son coherentes y plausibles las hipótesis formuladas por las entidades en relación con la estrategia y las previsiones?

Elemento 2: Gobierno interno y gestión de riesgos



Áreas sujetas a evaluación

- Marco de gobierno interno (incluidas funciones de control interno fundamentales como gestión de riesgos, auditoría interna y cumplimiento)
- Marco de gestión de riesgos y cultura de riesgo
- Infraestructura de riesgos, datos internos y presentación de información
- Políticas y prácticas de remuneración

Evaluación del control de riesgos

- Comprobación del cumplimiento de las disposiciones de la DRC incorporadas al derecho nacional
- Análisis específico, por ejemplo, de:
 - ✓ estructura organizativa
 - ✓ auditoría interna
 - ✓ cumplimiento
 - ✓ remuneración
 - ✓ apetito de riesgo
 - ✓ infraestructura de riesgos
 - ✓ presentación de información

Juicio supervisor

- Análisis exhaustivo
- Utilizado para ajustar la valoración de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de las entidades de crédito

Dos ejemplos de preguntas clave para la evaluación

- ¿Existe una función de cumplimiento que esté jerárquica y funcionalmente separada y que sea, desde el punto de vista operativo, independiente de cualquier responsabilidad de las actividades de negocio?
- ¿Existen mecanismos que garanticen que la alta dirección pueda actuar oportunamente para gestionar con eficacia y, en caso necesario, mitigar exposiciones al riesgo importantes y adversas, en particular las que están próximas o superan la declaración de apetito de riesgo o los límites de riesgo aprobados?

Elemento 3: Riesgos para el capital



Tres perspectivas diferentes («tres bloques»)

Bloque 1: Perspectiva supervisora

- Cada categoría de riesgos relacionados con el capital se evalúa y puntúa por separado en tres fases.
- Dependiendo de su materialidad, las cuatro categorías importantes de riesgos relacionados con el capital son:
 - ✓ riesgo de crédito
 - ✓ riesgo de mercado
 - ✓ IRRBB
 - ✓ riesgo operacional

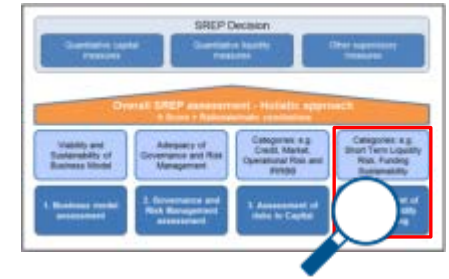
Bloque 2: Perspectiva de las entidades

- Las ANC recopilan información relativa al ICAAP en línea con las directrices de la ABE y la legislación nacional.
- Alcance de la evaluación de la fiabilidad del ICAAP:
 - ✓ gobernanza del ICAAP
 - ✓ planificación del capital
 - ✓ diseño de escenarios y pruebas de resistencia
 - ✓ controles internos, revisiones independientes y documentación sobre el ICAAP
 - ✓ datos e infraestructura
 - ✓ captura, gestión y agregación de riesgos
- Si las cifras del ICAAP son fiables, se emplearán como punto de partida para la cuantificación PRES del capital en este bloque.
- Las ANC tienen flexibilidad para aplicar enfoques nacionales en la evaluación de la cuantificación del capital de la entidad.

Bloque 3: Perspectiva de futuro

- La flexibilidad se introduce permitiendo a las ANC realizar pruebas de resistencia agregadas (*top-down*) o desagregadas (*bottom-up*), o una combinación de ambas.
- Los requisitos mínimos de aseguramiento de la calidad deben reflejar el enfoque aplicado.
- Las ANC tienen flexibilidad para obtener perturbaciones a partir de los escenarios.

Elemento 4: Riesgos de liquidez



Tres perspectivas diferentes («tres bloques»)

Bloque 1: Perspectiva supervisora

- Cada categoría de riesgos relacionados con la liquidez se evalúa y puntúa por separado en tres fases.
- Las dos categorías de riesgos relacionados con la liquidez son:
 - ✓ la liquidez a corto plazo
 - ✓ la sostenibilidad de la financiación

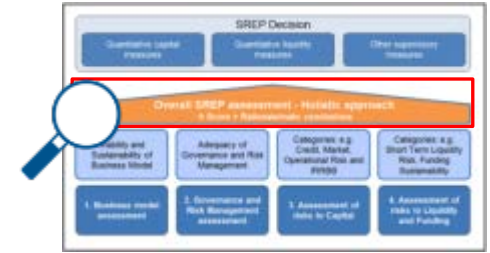
Bloque 2: Perspectiva de las entidades

- Las ANC recopilan información relativa al ILAAP en línea con las directrices de la ABE y la legislación nacional.
- Alcance de la evaluación de la fiabilidad del ILAAP:
 - ✓ gobernanza del ILAAP
 - ✓ estrategia de financiación y planificación de la liquidez
 - ✓ diseño de escenarios, pruebas de resistencia y plan de financiación de contingencia
 - ✓ controles internos, revisiones independientes y documentación sobre el ILAAP
 - ✓ datos e infraestructura
 - ✓ captura, gestión y agregación de riesgos
- Las ANC tienen flexibilidad para aplicar enfoques nacionales en la evaluación de las necesidades de liquidez de la entidad.

Bloque 3: Perspectiva de futuro

- La evaluación emplea una metodología de pruebas de resistencia agregadas (*top-down*) basadas en la información prudencial (COREP).
- Ejemplos de resultados:
 - ✓ requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
 - ✓ período de supervivencia mínimo específico
 - ✓ requerir una cantidad mínima de activos líquidos

La evaluación global del PRES



- Ofrece una visión sintética del perfil de riesgo de una entidad:
 - ✓ se basa en la evaluación de los cuatro elementos
 - ✓ como punto de partida, los cuatro elementos del PRES se consideran igualmente importantes
- Tiene en cuenta:
 - ✓ la planificación del capital/la liquidez de la entidad a fin de asegurar una trayectoria sólida hacia la aplicación plena de RRC/DRC IV
 - ✓ comparaciones con otras entidades
 - ✓ el entorno macroeconómico en el que opera la entidad

De acuerdo con las Directrices de la ABE sobre el PRES (cuadro 13, pág. 184 y 185), la puntuación global del PRES refleja la evaluación global del supervisor sobre la viabilidad de la entidad: una puntuación más alta refleja un mayor riesgo para la viabilidad de la entidad relacionado con una o varias características de su perfil de riesgo, entre las que se incluyen su modelo de negocio, su marco de gobierno interno y los distintos riesgos para su solvencia o su posición de liquidez.

El perfil de riesgo de las entidades presenta necesariamente **múltiples facetas** y muchos de los factores de riesgo están **interrelacionados**

Las ANC toman las decisiones del PRES en cuanto responsables de la supervisión directa de las entidades menos significativas

Las **decisiones del PRES adoptadas por las ANC en relación con entidades concretas** pueden incluir:

Requisitos de fondos propios

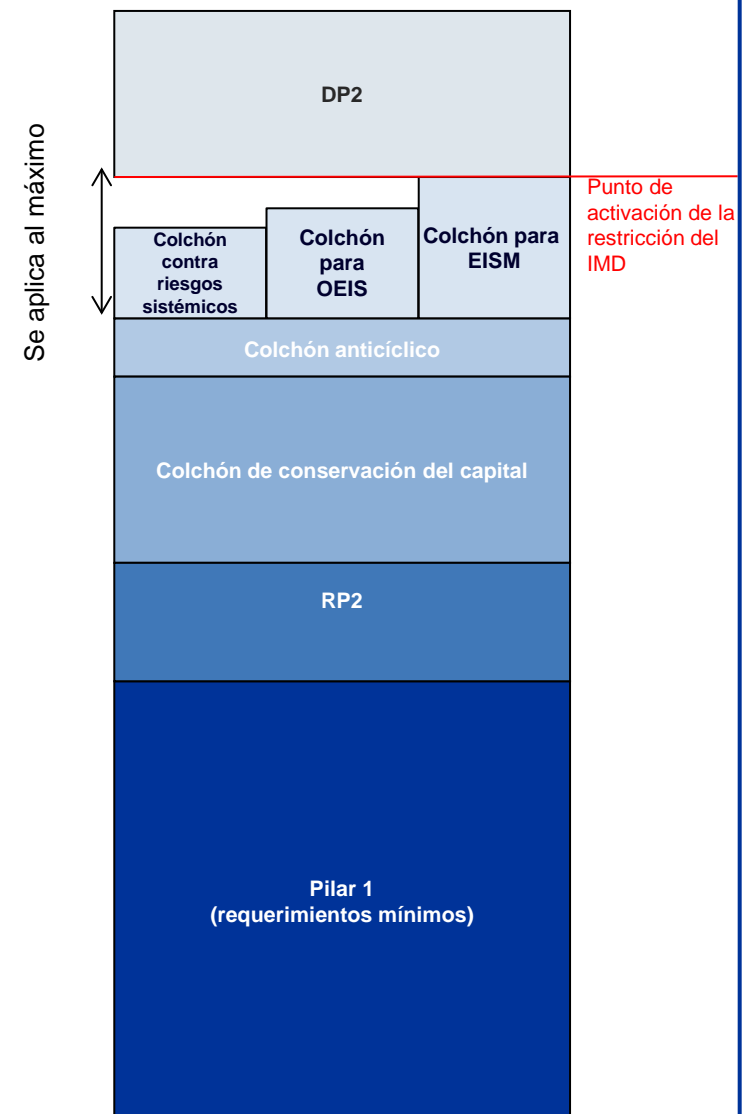
- Requerimiento de capital total del PRES (RCTP, o TSCR en sus siglas en inglés), compuesto por los requerimientos mínimos de fondos propios (8 %) más los requerimientos adicionales de fondos propios (RP2)
- Requerimientos combinados de colchón (CBR)

Requerimientos cuantitativos de liquidez

- Requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
- Períodos de supervivencia más largos
- Otras medidas

Otras medidas de supervisión cualitativas

- Otras medidas supervisoras (por ejemplo, la restricción o limitación de las actividades, el requerimiento de reducir riesgos y la imposición de requisitos de información adicionales o más frecuentes)
- Se espera que las ANC apliquen las DP2 antes del final de 2021, de conformidad con las Directrices sobre el PRES de la ABE revisadas.



Próximos pasos

Otros avances de la metodología

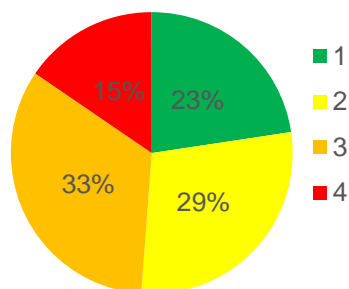
- La metodología del PRES persigue un equilibrio entre el grado de estabilidad deseado y la necesidad de introducir mejoras debido a las modificaciones en curso de los marcos regulador y de supervisión.
- La metodología tiene asimismo en cuenta los comentarios de los supervisores del MUS así como las prioridades del MUS publicadas por el BCE.
- El BCE, junto con las ANC, seguirá desarrollando la metodología del PRES (por ejemplo en lo referido a RAS, ICAAP/ILAAP relacionada proporcionalmente con las entidades de pequeña y mediana complejidad).

Índice

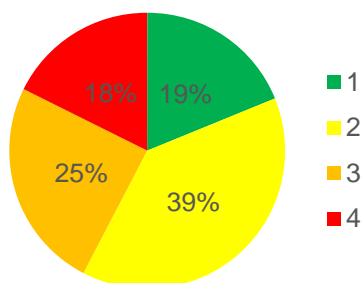
- 1 PRES del MUS para entidades menos significativas – Introducción
- 2 PRES del MUS para entidades menos significativas – Metodología
- 3 PRES del MUS para entidades menos significativas – Resultados del PRES 2018 para entidades menos significativas de alta prioridad
- 4 PRES del MUS para entidades menos significativas – Transparencia y comunicación

Distribución de las puntuaciones del PRES por categoría de riesgo en las entidades menos significativas de alta prioridad

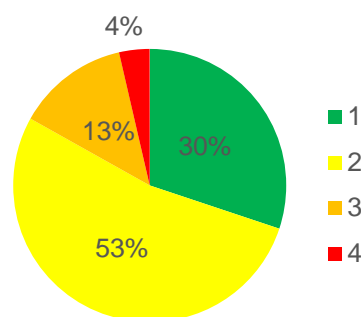
Modelo de negocio y rentabilidad



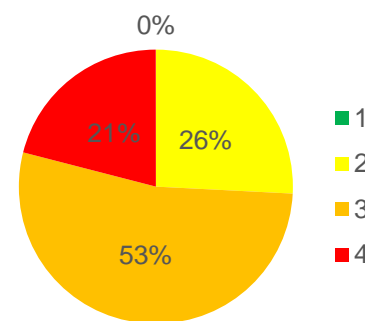
Riesgo de crédito



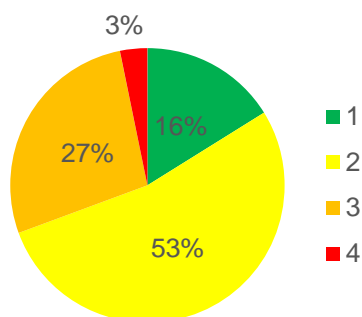
Riesgo de mercado



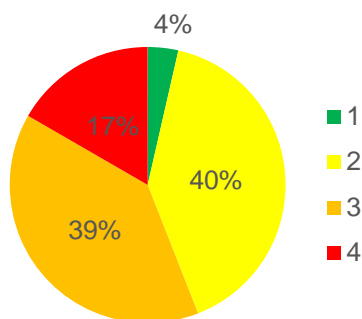
Riesgo operacional



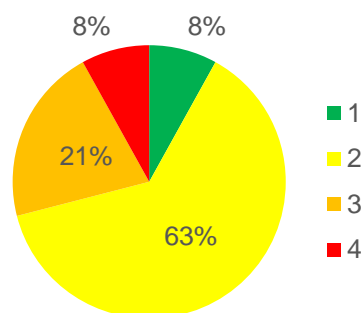
IRRBB



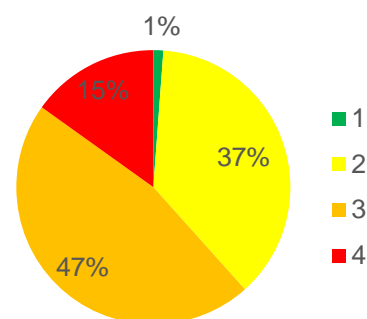
Gobierno interno y gestión de riesgos



Liquidez y sostenibilidad de la financiación



Puntuación global del PRES



La distribución de las puntuaciones globales del PRES muestra una serie de vulnerabilidades en las entidades menos significativas de alta prioridad, en particular en las áreas de:

- rentabilidad, lo que sigue siendo un reto considerable, especialmente en el contexto de bajos tipos de interés;
- riesgo de crédito, los préstamos dudosos (NPL) muestran una tendencia a la baja, aunque se mantienen en niveles relativamente elevados;
- riesgo operacional, afronta retos persistentes relacionados con la digitalización, el riesgo tecnológico y el fraude, entre otros;
- gobierno interno y gestión de riesgos.

Estas distribuciones reflejan asimismo el hecho de que las entidades menos significativas de alta prioridad son, por definición, entidades que muestran un elevado nivel general de riesgo y/o impacto, por lo que son vigiladas atentamente por las ANC y el BCE.

Índice

- 1 PRES del MUS para entidades menos significativas – Introducción
- 2 PRES del MUS para entidades menos significativas – Metodología
- 3 PRES del MUS para entidades menos significativas – Resultados del PRES 2018 para entidades menos significativas de alta prioridad
- 4 PRES del MUS para entidades menos significativas – Transparencia y comunicación

3. Transparencia y comunicación



Información pública

- ✓ Esta presentación, cuyo objeto es mejorar la transparencia para el mercado del PRES para entidades menos significativas
- ✓ Legislación nacional y comunicación de información

Diálogo con asociaciones de banca

- ✓ Diálogo del BCE y las ANC con asociaciones de banca europeas
- ✓ Diálogo de las ANC con asociaciones de banca nacionales

Diálogo supervisor entre las ANC y las entidades menos significativas

- ✓ Reuniones entre las ANC y entidades menos significativas
- ✓ Decisiones del PRES tomadas por las ANC (derecho a ser oído)

Nuestro objetivo es que las entidades de crédito tengan:

- ✓ la claridad necesaria para entender la metodología y la evaluación de los riesgos y para adoptar las medidas de mejora requeridas;
- ✓ la certeza necesaria para llevar a cabo su planificación del capital.